PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL
Colegio de Jueces Penales

En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 20 dias del mes de mayo del año dos mil veintiuno, y siendo la hora trece treinta (13:30hs), se constituye en la Sala de Audiencias N º 2 el Tribunal Colegiado de Juicio integrado por el Juez Penal Jorge Alberto Criado como Presidente, y los vocales R. R. R. y M. O., a efectos de dar lectura al veredicto dictado en la NIC. 5.097 de la Oficina Judicial, vinculada al legajo de investigación Fiscal NUF 47.116, caratulado "PROVINCIA DEL CHUBUT c/ F., M. S., autos en los que tuvieron debida participación: por el Ministerio Público Fiscal, la Fiscal General Dra. María Bottini con la asistencia de la Funcionaria de Fiscalía Dra. María Cecilia Bagnato, por la Asesoría de Familia el Dr. Miguel Ángel Contreras (por la menor S.C.A.), por la Defensa técnica del imputado el Dr. Daniel Sandoval, y el acusado.

Luego de haber concluido el debate y el proceso de deliberación, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 304 segundo párrafo, 329 quinto párrafo y segundo párrafo, y 331 todos del CPPCH, se dispuso la lectura de la parte dispositiva de la resolución adoptada conforme la previa exposición sintética y oralizada de los fundamentos que motivaron la misma.

En razón de la valoración de tales circunstancias, el Tribunal del Juicio,

FALLA:

I.- ABSOLVIENDO, sin costas (a excepción de los honorarios de su abogado particular), a M. S. F., cuyas demás circunstancias personales fueron ya

consignadas durante el debate, en relación a los hechos imputados como ocurridos en Paso del Sapo Chubut, previo al inicio del ciclo escolar del año 2019 (06 de marzo de 2.019) hasta el mes de mayo del mismo año, traídos a juicio como constitutivos del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL DE MENOR DE 13 AÑOS DE EDAD, EN. LA MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO, conforme lo prescriptos por los Arts. 119 1er párrafo, 1era parte, y tercer párrafo y 54 del Código del Código Penal, imputado a título de autor conforme el Art. 45 del Código Penal (Art. 33 primer párrafo, 242 inc. 3 ^{0} y cctes. del CPPCH.).

II CONVOCANDO a las partes, para la lectura' de la sentencia del debate, para el día viernes 28 de mayo de 2021, a las 08:00 horas, en Salade audiencias N O 2 de la OFIJUD, quedando las partes debidamente notificadas en este aártado.

notificadas en este

III.- DANDO intervención, a sus efectos, a la Oficina Judicial (Art. 75 del CPPCH.).

RICARDO RAUL ROLON
Juez Penal
Colegio de Jueces Penales

Jorge Alberto CRIADO
Juez Penal
Colegio de Jueces Penales

OFICINA JUDICIAL PENAL
Registrada bajo el Nº. 981..
del AÑO 2021..
Conste.-

Darío Martín Zalazar
Jefe de Departamento

Jefe de Departamento
Unidad de Atención y Trámite
• Oficina Judicial Penal Esquel